

Miércoles, 29 de octubre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

ANUNCIO. Apertura admisión solicitudes para la adjudicación de 8 Viviendas de Promoción Pública de Nueva Construcción.

Atendiendo a la comunicación de la Secretaría General de Vivienda, Arquitectura y Regeneración Urbana, de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda y en aplicación de lo establecido en el Decreto 115/2006, de 27 de junio, por el que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a partir del 1 DE NOVIEMBRE DE 2025, se abre el plazo de admisión de solicitudes para adjudicar, OCHO VIVIENDAS de promoción pública de obra nueva en ARROYO DE LA LUZ. Las viviendas se adjudicarán en régimen de arrendamiento por el procedimiento de concurso por valoración, al ser viviendas de nueva construcción.

Plazo de admisión de solicitudes: del 1 de noviembre de 2025 hasta el 28 de noviembre de 2025.

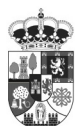
Las solicitudes se podrán recoger en el Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, a partir de la fecha del plazo de admisión. También se encontrarán disponibles en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz:

<https://arroyodelaluz.sedelectronica.es>

Las solicitudes se dirigirán a la Secretaría General de Vivienda, Arquitectura y Regeneración Urbana, y se podrán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, así como en las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes se formalizarán en el modelo oficial aprobado por la Secretaria General de Vivienda, Arquitectura y Regeneración Urbana, y al que habrá de acompañarse la siguiente documentación:

- a) Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Permiso de Residencia o Trabajo, en su caso, del/a solicitante y personas mayores de dieciocho años que convivan con él/ella.



Miércoles, 29 de octubre de 2025

b) Libro de Familia.

c) Certificado de Empadronamiento histórico, en el que se haga constar los tiempos de residencia efectivos en el municipio de todos/as los/as miembros de la unidad familiar.

d) Documentos acreditativos del nivel de ingresos del/a solicitante y del resto de los/as miembros del núcleo familiar mayores de 18 años, en la forma prevista en el artículo 8.2 del Decreto 115/2006, de 27 de junio, por el que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Es decir, se aportará copia cotejada de la declaración del IRPF de todos/as los/as miembros de la unidad familiar mayores de 18 años, del ejercicio económico que corresponda, o bien, se autorizará a la Administración, autonómica en este caso, por todos/as los/as miembros de la unidad familiar mayores de 18 años, para recabar los datos tributarios de la unidad familiar del/a solicitante a la Agencia Tributaria, relativos al nivel de renta (IRPF).

e) Certificado expedido por el Consejo de Comunidades Extremeñas, cuando se trate de emigrantes que deseen retornar al municipio de origen.

f) Declaración responsable de no haber resultado ninguno/a de los/as miembros de la unidad familiar del/a solicitante, adjudicatario/a de vivienda de promoción pública.

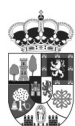
g) Declaración responsable de bienes de los que la unidad familiar sea propietaria, o por cualquier otro título, use o disfrute.

h) Certificado del Registro de la Propiedad acreditativo de los bienes inmueble registrados a nombre del/a solicitante y de todos/as los/as miembros de su unidad familiar, en todo el territorio español. En el supuesto de que el/a solicitante fuese de nacionalidad distinta a la española, es preceptivo Certificado del Registro de la Propiedad u órgano equivalente, de su país de origen, debidamente traducido al español.

i) Certificado de antecedentes penales de todos/as los/as miembros de la unidad familiar, mayores de 18 años (cumplimentando el modelo 790; también se puede solicitar personalmente y se facilita en este acto, en la Gerencia Territorial de Justicia, en Avda. De la Hispanidad, de Cáceres).

j) Certificado de convivencia de la unidad familiar.

Toda la documentación que se presente deberá estar debidamente autenticada.



Miércoles, 29 de octubre de 2025

CONDICIONES DE ACCESO QUE HAN DE CUMPLIR LOS/AS SOLICITANTES DE VIVIENDA DE PROMOCIÓN PÚBLICA:

Podrán ser adjudicatarios/as de viviendas de promoción pública, las personas físicas o unidades familiares en quienes concurren los siguientes requisitos:

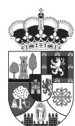
- Ser el/a solicitante mayor de edad o menor emancipado/a y no encontrarse incapacitado/a para obligarse contractualmente de acuerdo con lo establecido en el Código Civil.
- Que los ingresos familiares ponderados en cómputo anual no excedan en dos veces el IPREM. Cuando el/a solicitante fuese menor de edad emancipado/a o mayor de edad que viva en compañía de padres/madres tutores/as o guardadores/as deberá manifestar su intención de constituirse en unidad familiar monoparental y acreditar capacidad económica suficiente e independiente para afrontar los gastos derivados de esa situación, sin que en ningún caso dicha capacidad pueda ser inferior al 80% de una vez el valor del IPREM en cómputo anual.
- Acreditar la necesidad de vivienda en los términos previstos en el Capítulo Segundo, artículo 10 del DECRETO 115/2006, de 27 de junio, por el que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Acreditar un período mínimo de residencia continuada de tres años inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud, en el propio municipio de construcción de las viviendas o de diez años discontinuos, siempre y cuando el año anterior a la fecha de solicitud se esté residiendo en el municipio.

Este requisito no será exigido a los/as solicitantes que tengan la condición de emigrantes, considerándose como tales los que, siendo originarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, acrediten un período de residencia fuera de la misma de al menos tres años y hubiesen regresado a la Comunidad Autónoma, o en caso de no haber regresado aporten un compromiso para regresar en el plazo de tres meses a contar desde la adjudicación de la vivienda.

- No haber resultado adjudicatario/a de vivienda de promoción pública ninguno/a de los/as miembros de la unidad familiar del/a solicitante.

SUPUESTOS DE EXCLUSIÓN:

Serán causas de exclusión del procedimiento de selección los establecidos en el Capítulo Segundo, artículo 7. 2, 7.3 y 7.4 del DECRETO 115/2006, de 27 de junio, por el que se regula



Miércoles, 29 de octubre de 2025

el procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

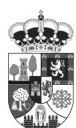
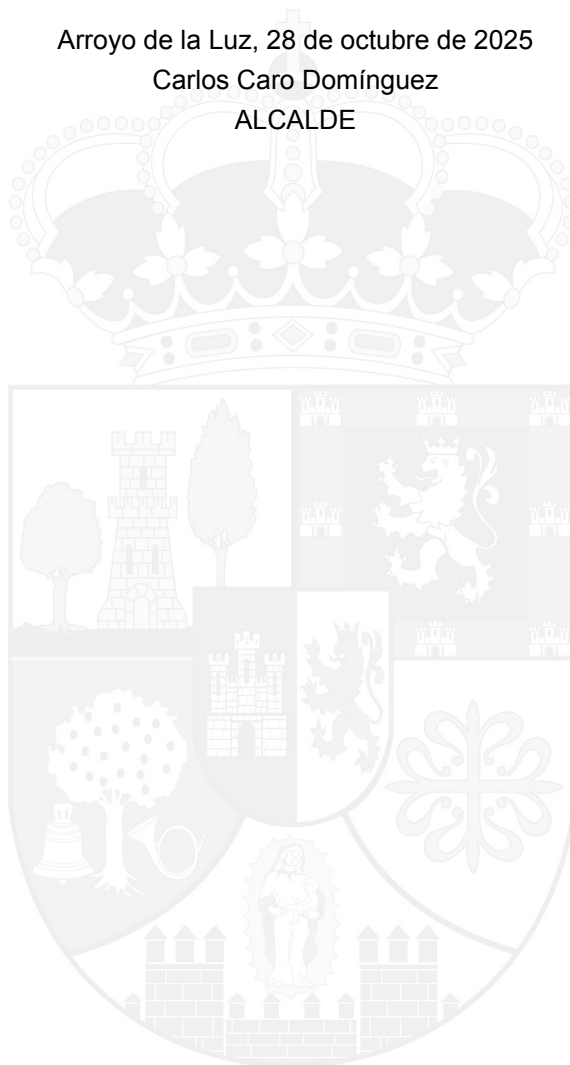
CRITERIOS DE VALORACIÓN:

Los establecidos en ANEXO II del DECRETO 115/2006, de 27 de junio, por el que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Arroyo de la Luz, 28 de octubre de 2025

Carlos Caro Domínguez

ALCALDE



Miércoles, 29 de octubre de 2025



ANEXO I SOLICITUD DE VIVIENDA DE PROMOCIÓN PÚBLICA SISTEMA VALORACIÓN

1.- DATOS DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR

1.1. TITULAR:

Nombre y Apellidos:			
Domicilio:			
Población:	C.P.:	Provincia:	
N.I.F.:	Lugar de nacimiento:		
Teléfonos:	Email:		

1.2. OTROS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR QUE VAYAN A CONVIVIR EN LA VIVIENDA DE PROMOCIÓN PÚBLICA QUE SE SOLICITA:

	Nombre y Apellidos	Parentesco con el titular	Edad	NIF
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				

1.- A efectos del presente Decreto, se considera como unidad familiar:

- La integrada por los cónyuges y, si los hubiere los hijos menores de edad, así como los hijos mayores de edad, así como los hijos mayores de edad en el caso de que convivan estos últimos en la casa familiar.
- En los casos de nulidad, disolución del matrimonio o separación judicial, la formada por el ex cónyuge y los hijos menores de edad que queden a su cargo, así como los hijos mayores de edad con la misma salvedad que el número anterior.
- El padre o madre soltero o viudo y los hijos menores de edad, así como los hijos mayores de edad con idéntica salvedad que en los casos de los números anteriores.
- Las uniones de hecho, con una convivencia estable de al menos dos años anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud de vivienda, debidamente acreditada, salvo que tengan descendencia familiar en común, en cuyo caso no se exigirá este período mínimo.
La convivencia de hecho podrá acreditarse mediante su inscripción en los Registros Municipales o Autonómico existentes o por cualquier otro medio de prueba que el Ayuntamiento estime suficiente pudiendo incluso apreciarlo de oficio.

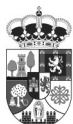
2.- Se considerarán asimismo, como miembros de la unidad familiar del solicitante:

- Los ascendientes del solicitante, directos o por afinidad, si conviven con aquel, con una antigüedad al menos de dos años, y carecen de vivienda o han sido privados de ella por causas ajenas a su voluntad. No se exigirá el plazo de antigüedad en el caso de que sean minusválidos o estén incapacitados.
- Los menores de edad o incapacitados que convivan con el solicitante y están sujetos a su tutela legal o a su guarda, mediante acogimiento familiar permanente o preadoptivo.
- Aquella persona que preste ayuda a personas con discapacidad y se acredite dicha circunstancia por el Organismo Público correspondiente, tendrá la consideración de un miembro más a efectos de composición familiar.

A todos los efectos de aplicación de baremo únicamente se considerará familia aquella que cuente con independencia y capacidad económica.

Los Ayuntamientos recibirán las solicitudes formuladas dentro del plazo, ajustadas a modelo oficial y serán las Comisiones Locales quienes admitan a trámite aquella que vengan acompañadas de la totalidad de la documentación precisa y en caso de que la solicitud resultara incorrecta o se omitiera la presentación de algún documento se otorgará un plazo de 10 días para la subsanación de los errores u omisiones a que diera lugar.

Si transcurrido dicho plazo, la solicitud o documentación adjunta no hubieran sido corregidas o completadas, o bien de la misma se deduce falsedad o incumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 7, se procederá a inadmitir la solicitud.



Miércoles, 29 de octubre de 2025



Excmo. Ayuntamiento
de Arroyo de la Luz



2.- CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIDAD FAMILIAR.

Rendimiento del trabajo:

2.1-Ingresos netos anuales de la Unidad Familiar: (Ingresos totales menos gastos deducibles)	
2.2. Número de miembros preceptores de renta	

Rendimientos Patrimoniales.

3.- Valores catastrales de las fincas rústicas que pertenezcan a la unidad familiar.	
2.4.- Valores catastrales de las fincas urbanas que pertenezcan a la unidad familiar.	

Rendimiento de Actividades Empresariales

2.5.- Volumen de facturación de la actividad	
--	--

3.- CIRCUNSTANCIAS PERSONALES DE LA UNIDAD FAMILIAR.

3.1 Número de miembros de la U.F. sin minusvalía	
3.2 Número de miembros de la U.F. sin minusvalía	
3.3 Número de miembros de la U.F. parados	
3.4 Número de miembros de la U.F. mayores de 65 años:	

4.-NECESIDAD DE VIVIENDA ACREDITADA SEGÚN RÉGIMEN DE OCUPACIÓN.

4.1 Arrendamiento:

4.1.1 Ocupa una vivienda en régimen de alquiler	SI	NO
4.1.2 En caso afirmativo ¿cuánto paga de renta?		€/año

4.2 Precario:

4.2.1 Ocupa una vivienda cedida sin pagar por ella ninguna cantidad en concepto de alquiler.	SI	NO
4.2.2 El propietario de la vivienda cedida es familiar suyo	SI	NO
4.2.3 En caso afirmativo, qué parentesco tiene con él: (hermano, primo, tío, sobrino)		

4.3 Acogido:

4.3.1 Vive acogido en casa de sus padres, o de algún otro familiar	SI	NO
4.3.2 De no vivir en casa de sus padres que parentesco tiene el familiar con el que vive.		

4.4 Desahucio:

4.4.1 Tiene iniciado algún procedimiento judicial de desahucio para desalojarle de la vivienda que ocupa.	SI	NO
4.4.2 En qué estado se encuentra el procedimiento: Iniciado, con sentencia, lanzamiento		

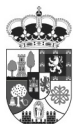
5.- NECESIDAD DE VIVIENDA POR VIVIENDA INSUFICIENTE.

5.1 Considera que la vivienda que ocupa no reúne las mínimas condiciones de habitabilidad, o su superficie es insuficiente para la unidad familiar o puede calificarse de infravivienda:	SI	NO
5.2 Solicita la emisión de un informe sobre el estado de su vivienda por un técnico competente :	SI	NO

6.- PRIMA A LA NECESIDAD DE VIVIENDA PREVIAMENTE ACREDITADA.

6.1 Ha realizado solicitud en anteriores promociones de vivienda de promoción pública.	SI	NO
6.2 Ha sido encuestado por su Ayuntamiento en encuestas oficiales baremadas	SI	NO

(MARQUE LO QUE CORRESPONDA)



Miércoles, 29 de octubre de 2025



Excmo. Ayuntamiento
de Arroyo de la Luz

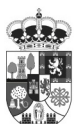


DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA CON LA SOLICITUD

- **Documento Nacional de Identidad**, Pasaporte o Permiso de Residencia o Trabajo, en su caso, del solicitante y personas mayores de dieciocho años que convivan con él.
- **Libro de Familia**.
- **Certificado de Empadronamiento histórico**, en el que se haga constar los tiempos de residencia efectivos en el municipio de todos los miembros de la unidad familiar.
- Documentos acreditativos del nivel de ingresos del solicitante y del resto de los miembros del núcleo familiar mayores de 18 años, en la forma prevista en el artículo 8.2 del decreto 115/2006, de 27 de junio. Es decir, se aportará **copia compulsada de la declaración del IRPF** de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años, del ejercicio económico que corresponda, o **bien, se autorizará a la Administración**, autonómica en este caso, por todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años, para recabar los datos tributarios de la unidad familiar del solicitante a la Agencia Tributaria, relativos al nivel de renta (IRPF)
- Certificado expedido por el Consejo de Comunidades Extremeñas, cuando se trate de emigrantes que deseen retornar al municipio de origen.
- **Declaración responsable** de no haber resultado ninguno de los miembros de la unidad familiar del solicitante, adjudicatario de vivienda de promoción pública.
- **Declaración responsable** de bienes de los que la unidad familiar sea propietaria, o por cualquier otro título, use o disfrute.
- Resguardos originales de **solicitudes de vivienda anteriores**, debidamente sellados y registrados, a fin de acreditar la antigüedad como solicitante.
- **Certificado del Registro de la Propiedad** acreditativo de los bienes inmuebles registrados a nombre del solicitante y de todos los miembros de su unidad familiar, **en todo el territorio español**. En el supuesto de que el solicitante fuese de nacionalidad distinta a la española, es preceptivo Certificado del Registro de la Propiedad u órgano equivalente, de su país de origen, debidamente traducido al español.
- **Certificado de antecedentes penales** de todos los miembros de la unidad familiar, mayores de 18 años (cumplimentando el Modelo 790; también se puede solicitar personalmente y se facilita en el acto, en la Gerencia Territorial de Justicia, en Avda de la Hispanidad, 39 de Cáceres)
- **Certificado de convivencia** de la unidad familiar

AUTORIZACIÓN:

- ☐ **SI** ☐ **NO** Autorizo expresamente al Ayuntamiento de Cáceres y a la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda a otros órganos o entidades, públicas colaboradoras en la tramitación de los procedimientos de adjudicación de viviendas de promoción pública, para recabar las certificaciones que en materia tributaria, SEPE, catastro y de Seguridad Social sean precisas para tramitar el procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública, de conformidad con el Decreto 125/2005, de 24 de mayo.
(Señale la opción correcta. En caso de no prestar autorización deberá aportar los certificados oportunos)
- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, del 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantías de los Derechos Digitales, se informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar el tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos se hará de forma y con las limitaciones y derechos previstos Ley Orgánica 3/2018, del 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantías de los Derechos Digitales. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición de los datos ante el Ayuntamiento de Cáceres. Asimismo manifiesto haber recabado autorización de los terceros interesados para facilitar su datos de carácter personal a los efectos anteriormente previstos



Miércoles, 29 de octubre de 2025



MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PUEDA RECABAR DATOS TRIBUTARIOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA RELATIVOS AL NIVEL DE RENTA (IRPF), SEPE, SEGURIDAD SOCIAL Y CATASTRO.

La/s persona/s abajo firmante/s autoriza/n a (citar al Organismo solicitante) a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, SEPE, Seguridad Social y Catastro información de naturaleza tributaria para el reconocimiento, seguimiento y control para procesos de adjudicación de viviendas, cuando la persona que figura en el apartado A de la presente autorización pueda resultar beneficiaria.

La presente autorización se otorga a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la convocatoria de adjudicación de viviendas de promoción pública.

INFORMACIÓN TRIBUTARIA AUTORIZADA: DATOS QUE POSEA LA AGENCIA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS DEL EJERCICIO 20XX, SEPE, SEGURIDAD SOCIAL Y CATASTRO.

A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE VIVIENDA DE PROMOCIÓN PÚBLICA QUE OTORGA LA AUTORIZACIÓN.

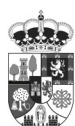
APELLIDOS Y NOMBRE:	
NIF/NIE:	FIRMA:

B.- DATOS DE OTROS MIEMBROS DE LA FAMILIA DEL SOLICITANTE CUYOS INGRESOS SON COMPUTABLES PARA EL RECONOCIMIENTO, SEGUIMIENTO O CONTROL DE LA SOLICITUD DE VIVIENDA DE PROMOCIÓN PÚBLICA..

(Únicamente mayores de 18 años):

PARENTESCO CON EL SOLICITANTE	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF/NIE	FIRMA

..... de de



Miércoles, 29 de octubre de 2025



Excmo. Ayuntamiento
de Arroyo de la Luz



**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO HABER
RESULTADO NINGUNO DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD
FAMILIAR DEL SOLICITANTE, ADJUDICATARIO DE VIVIENDA DE
PROMOCIÓN PÚBLICA.**

D/D^a. _____
con DNI _____ vecino/a de Arroyo de la Luz (Cáceres),
C/ _____,
solicitante de vivienda de Promoción Pública

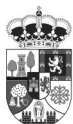
DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que ninguno de los miembros de su unidad familiar es adjudicatario de Vivienda de Promoción Pública.

Para que así conste en su expediente de Solicitud de Viviendas de Promoción Pública vacantes en Arroyo de la Luz (Cáceres).

En Arroyo de la Luz, a _____ de _____ de 2025.

FDO: _____



Miércoles, 29 de octubre de 2025



Excmo. Ayuntamiento
de Arroyo de la Luz



**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE BIENES DE LOS
QUE LA UNIDAD FAMILIAR DEL SOLICITANTE DE VIVIENDA DE
PROMOCIÓN PÚBLICA, SEA PROPIETARIA O POR CUALQUIER
OTRO TÍTULO USE O DISFRUTE.**

D/D.^a _____
con DNI _____ vecino/a de Arroyo de la Luz (Cáceres),
C/ _____,
solicitante de vivienda de Promoción Pública

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

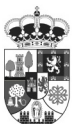
Que a continuación se detallan los bienes de los que cualquier miembro de la unidad familiar, incluido el solicitante, es propietario o dispone de cualquier otro título de uso o disfrute.

NOMBRE Y APELLIDOS DEL TITULAR DEL BIEN	DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES	TÍTULO DE PROPIEDAD, USO O DISFRUTE

Para que así conste en su expediente de Solicitud de Viviendas de Promoción Pública vacantes en Arroyo de la Luz (Cáceres).

En Arroyo de la Luz, a ____ de ____ de 2025.

FDO: _____



Miércoles, 29 de octubre de 2025

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES EN CÁCERES

La solicitud para obtener un certificado de antecedentes penales en Cáceres debe presentarse presencialmente en alguna de las gerencias territoriales del Ministerio de Justicia. La más cercana a su demarcación es la que le indicamos a continuación.

Además, previamente deberá conseguir el impreso correspondiente para el abono de su tasa, rellenarlo y desplazarse a una entidad bancaria para pagarla. Y después presentarlo en la gerencia territorial.

Dirección → Avda. de la Hispanidad, 39

Localidad → Cáceres

Código Postal → 10002

